



## Ajuntament de Cotes

---

F. JAVIER CENTELLES CARRERES, Funcionario de Habilitación de carácter Nacional Secretario-Interventor del M.I. AYUNTAMIENTO DE COTES (Valencia),

### CERTIFICO :

Que de la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que consta en Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento a fecha 23 de julio de 2019, el punto

#### **6.- RETRIBUCIONES DE CARGOS ELECTOS.**

Por la Sra. Alcaldé, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la siguiente proposición de la Alcaldía:

El volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que al menos miembros un miembro del equipo de gobierno desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial.

Asimismo, es necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los grupos políticos municipales para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las posibilidades económicas de esta Corporación.

Considerando; lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local, los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Sea desempeñado en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas anuales que se indican y que serán las siguientes:

D<sup>a</sup>. Rosa Emilia Lorente Soriano, cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cotes. Retribución bruta de 5.750,00€ anuales, pagaderos en 12 pagas mensuales.

La dedicación mínima a las labores de la Alcaldía, será la correspondiente a la retribución asignada, es decir, 8 horas semanales.





## Ajuntament de Cotes

---

2.- Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación del mismo, en régimen de dedicación parcial, asumiendo este Ayuntamiento las obligaciones derivadas de las normas del Régimen general de la Seguridad Social”.

3.- Que se publique en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a debate y votación el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros que de hecho y derecho constituyen la Corporación, acuerda aprobar la proposición de la Alcaldía, y en consecuencia establecer una retribución bruta de 5.750,00€ anuales, pagaderos en 12 pagas mensuales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde convenga, expido la presente que visa y sella la Sra. Alcaldesa, en COTES a diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

